

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 24 de febrero de 1995</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 28 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA
N° 14.616	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax N° 214780 4400 - SALTA ***		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veintefial.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M.Ec. N° 235 del 03/02/95 - Deja sin efecto afectación de automotores	731
M.G. N° 237 del 03/02/95 - Modifica Dctos. 1.419, 1.557, 1.559, 1.560, 1.563 y 1.766/94.....	731
M.G. N° 238 del 03/02/95 - Modifica Dcto. N° 1.962/94.....	731
M.G. N° 239 del 03/02/95 - Comisiones oficiales	732
M.Ec. N° 240 del 03/02/95 - Proyecto de apoyo al sector minero argentino: designa coordinadores por la Pcia. de Salta	733
M.Ec. N° 242 del 03/02/95 - Prórroga de contratos de personal	734
M.Ec. N° 246 del 03/02/95 - Autoriza habilitar la caza comercial de la iguana.....	734
M.Ec. N° 247 del 03/02/95 - Subsidio	735
M.B.S. N° 252 del 03/02/95 - Designa personal temporario	735
M.S.P. N° 253 del 03/02/95 - Subsidio	735
M.S.P. N° 254 del 03/02/95 - Subsidio	737
M.Ec. N° 308 del 17/02/95 - Decreto 92/95 - Régimen Especial de Regularización Tributaria: Modificaciones.....	738
 DECRETOS SINTETIZADOS	
M.B.S. N° 236 del 03/02/95 - Reconocimiento pecuniario de vacaciones anuales.....	739
M.Ec. N° 241 del 03/02/95 - Permiso Gremial	739
M.Ec. N° 243 del 03/02/95 - Rechaza recurso jerárquico.....	739
M.Ec. N° 244 del 03/02/95 - Retiros voluntarios.....	739
M.Ec. N° 245 del 03/02/95 - Deja sin efecto afectaron de automotor	740
M.Ec. N° 248 del 03/02/95 - Rechaza recurso revocatoria	740
M.Ec. N° 249 del 03/02/95 - Accidente de trabajo	740
M.Ec. N° 250 del 03/02/95 - Rechaza recurso administrativo.....	740
M.Ec. N° 251 del 03/02/95 - Incorporación presupuestaria.....	741
 RESOLUCIONES	
N° 99.789 - Dirección Gral. de Rentas N° 007/95	742
N° 99.788 - Dirección Gral. de Rentas N° 008/95	742
 EDICTO DE MINA	
N° 99.615 - Dionisio Jorge Garzón Martínez - Expte. N° 14.744.....	743
 LICITACION PUBLICA	
N° 99.770 - I.P.D.U. y V. N° 06/95	743
 LICITACION PRIVADA	
N° 99.777 - Direcc. de Arquitectura - Distrito del Noroeste N° 3/94	743
 CONCESIONES DE AGUA PUBLICA	
N° 99.713 - Spiess, Rodolfo Otto y Mendoza, Manuel Antonio - Expte. N° 34-177.275/94.....	744
N° 99.633 - Gonzalo Ezequiel Martínez Sanin - Expte. N° 34-157.969/89.....	744
N° 99.632 - Paula Lorena Martínez Sanin - Expte. N° 157.968/89	744
 NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
N° 99.746 - Tribunal de Cuentas de la Pcia - Bruno Carlos Celeste.....	744
N° 99.744 - Tribunal de Cuentas de la Pcia - Dante Jiménez.....	745

Sección JUDICIAL

Pág.

SUCESORIOS

N° 99.784 - María Verónica Kralik - Expte. N° B-61.736/94.....	745
N° 99.762 - Carreras de Valdez, Clara Victoria - Expte. N° 61.598/94.....	745
N° 99.756 - Montenegro, Mateo - Expte. N° 2B-52.808/94.	745
N° 99.745 - Rallín, Elsa - Expte. N° 7.319/94.....	745

REMATES JUDICIALES

N° 99.783 - Por Jorge Luis Torrez - Juicio Expte. N° A-08.421/94	745
N° 99.782 - Por Jorge Luis Torrez - Juicio Expte. N° B-43.139/93	746
N° 99.781 - Por Jorge Luis Torrez - Juicio Expte. N° B-43.649/93	746
N° 99.780 - Por Federico W. Zelarayán - Juicio Expte. N° B-59.045/94	746
N° 99.779 - Por Federico W. Zelarayán - Juicio Expte. N° B-45.912/93	746
N° 99.774 - Julio C. Tejada - Juicio Expte. N° 1B-56.501/94	747
N° 99.773 - Julio C. Tejada - Juicio Expte. N° B-32.843/92	747
N° 99.767 - Por: Jorge Luis Torrez - Juicio: Expte. N° B-50.21394	747
N° 99.766 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1B-60.72394	748
N° 99.764 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-59.001/94	748
N° 99.763 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-59.002/94	748
N° 99.755 - Por: Jorge Luis Torrez - Juicio: Expte. N° B-38.638/93	749
N° 99.751 - Por: Alberto N. Díaz - Juicio: Expte. N° B-38.638/93	749
N° 99.742 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-57.917/94.	750

POSESION VEINTEÑAL

N° 99.778 - Institución Salesiana San Francisco Solano c/Becker, Margarita y otros - Expte. N° B-59.190/94	750
N° 99.718 - Cavanna, Julio César c/Sucesión de Francisco Rebollo - Expte. N° 8.085/94	750

CONCURSO PREVENTIVO

N° 99.703 - Nasser Miguel Bardalian - Expte. N° 61.197/94	750
---	-----

EDICTO DE QUIEBRA

N° 99.769 - Cosecha Cooperativa de Seguros Limitada (Apertura Liq. Forzosa)	751
---	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 99.786 - Asociación Betania p/el 17/03/95.....	751
N° 99.785 - Centro Social y Recreativo de Jubilados y Pensionados de Luz y Fuerza - Salta - p/24/03/95	751

FE DE ERRATAS

N° 99.776 - 14.608 y 14.607 de fechas 13 y 10/02/95.....	752
N° 99.775 - 14.606 de fecha 09/02/95	752

RECAUDACION

N° 99.787 - Del día 23/02/95	753
------------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 03 de febrero de 1995

DECRETO N° 235

**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. N° 22-187.382/94.

VISTO que por las actuaciones de referencia la Dirección General de Rentas tramita la desafectación de los Automotores Patentes N°s. A-076476; A-076478 y A-076479; y

CONSIDERANDO:

Que los citados vehículos fueron cedidos en calidad de préstamo por la Administración del Fondo Especial del Tabaco, mediante Decreto N° 1.633/92;

Que el vehículo Renault R-12L - Dominio A-076476 fue entregado a la Secretaría de Hacienda y Finanzas con el acuerdo de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, por el término de 3 (tres) meses, según consta en fotocopia autenticada del Acta agregada al presente decreto;

Que a fs. 6 el Departamento Patrimonio de la Contaduría General de la Provincia considera necesario el dictado de un instrumento legal que deje sin efecto lo dispuesto en el Decreto N° 1.633/92 y establezca el nuevo destino del Renault R-12L - Dominio A-076476;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto la afectación de los Automotores Patentes N°s. A-076476, A76478, A-076479, cedidos en calidad de préstamo por la Administración del Fondo Especial del Tabaco a la Dirección General de Rentas mediante Decreto N° 1.633/92.

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 57° - inc. b) de la Ley de Contabilidad vigente, otórgase en calidad de préstamo por el término de 3 (tres) meses a favor de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, el Automóvil Renault R-12L tipo Sedán 4 puertas - Modelo 1989 - Patente A-076476, cuyo estado de conservación se detalla en fotocopia autenticada del Acta que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Hacienda y Finanzas y Sub-Secretario de Asuntos Agrarios.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Maisano - García.

Salta, 03 de febrero de 1995

DECRETO N° 237

Ministerio de Gobierno

VISTO los Decretos N°s. 1.419, 1557, 1559, 1560, 1.563 y 1766/94, que disponen designaciones de personal temporarios en organismos dependientes del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el penúltimo párrafo de los Considerandos de tales decretos, se consigna la existencia de partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que la tramitación de los referidos decretos motivó que en el lapso entre la redacción, firma y numeración de los mismos, se produjera la sanción y promulgación de la nueva Ley de Presupuesto del año 1994 - Ley 6.738, razón por la cual deben realizarse las aclaraciones pertinentes, tal como lo solicita la Dirección General de Personal;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el texto del penúltimo párrafo en los considerandos de los Decretos dictados en Acuerdo General de Ministros N°s. 1.419, 1.557, 1.559, 1.560, 1.563 y 1766/94, por el siguiente;

"Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738)".

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig - Autiero - Núñez
Burgos - Ceballos de Marín - Martino.**

Salta, 03 de febrero de 1995

DECRETO N° 238

Ministerio de Gobierno

VISTO el Decreto N° 1.962/94, dictado en Acuerdo General de Ministros, mediante el cual se autorizan prórrogas de designaciones temporarias de personal que se desempeña en la Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, hasta el 31 de enero de 1994; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Personal, debe incluirse en dicha autorización la prórroga de nombramiento del empleado de la Dirección Provincial del Trabajo, señor Washington Alejandro Cáceres, por el período comprendido entre el 08/XII/93 y el 31/I/94;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Ampliase el artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 1.962/94, incluyendo en su marco la prórroga de designación temporaria del empleado de la Dirección Provincial del Trabajo, señor Washington Alejandro Cáceres, D.N.I. N° 17.354.116, con remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva III, por el período comprendido entre el 08/XII/93 y el 31/I/94.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig - Autiero - Núñez
Burgos - Ceballos de Marín - Martino.**

Salta, 03 de febrero de 1995

DECRETO N° 239

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 44-69.827/94 y agregados.

VISTO las comisiones oficiales realizadas oportunamente fuera de la Provincia, por funcionarios y empleados de organismos del área del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que dichas comisiones fueron cumplidas luego de haberse requerido y obtenido la pertinente autorización previa;

Que las respectivas rendiciones de gastos se encuentran condicionadas a la emisión del instrumento legal pertinente;

Por ello y atento a las disposiciones contenidas en el artículo 86 inc. a) de la ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las comisiones oficiales realizadas por funcionarios y empleados de organismos dependientes del Ministerio de Gobierno que seguidamente se detallan, hasta los lugares y en las fechas que se indican; debiendo en consecuencia liquidarse los viáticos y gastos de traslado que correspondan, con cargo de oportuna rendición de cuentas:

Jefatura de Policía

- Cabo Jorge Osbaldo Cabaña: Tartagal-Ing. Juárez (Formosa) - Las Lomitas - Tartagal, desde el 21/III al 24/III/94.

- Sargento Luis Alberto Díaz: Salta - Santa Fe - Salta, desde el 05/V al 07/V/94.

- Crio. Gral. Esteban Antolín Apaza: Salta - Jujuy - Salta: el 13/V/94; Salta - Córdoba - Salta, desde el 06/VI al 12/06/94; Salta - Posadas (Misiones) - Salta, desde el 07/VIII al 15/VIII/94.

- Sub-Crio. Juan Carlos Chávez: Güemes - Jujuy - Güemes, desde el 17/V/ al 18/V/94.

- Crio. General (R) Luis Gabriel Giménez: Salta - Buenos Aires - Salta: desde el 18/V al 20/V/94.

- Cabo Juan Berral: Salta - Tucumán - Salta, el 06/VI/94.

- Oficial Principal Miguel Armando Miranda: Salta - Tucumán - Salta, desde el 09/VI al 11/VI/94.

- Cabo Aurelio Francisco Alejo: Salta - Jujuy - Salta: el 17/VI/94.

- Sargento Jaime Mendoza: Salta - Catamarca - Salta, desde el 29/VI al 01/VII/94.

- Crio. General Jorge René Silisque: Salta - Buenos Aires - Salta, desde el 21/VII al 22/VII/94 y desde el 18/VIII al 20/VIII/94.

- Crio. General Luis Gabriel Giménez, Sub-Crio. Alfredo Fausto Carrizo y Sgto. 1ro. José Manuel Martínez: Salta - Jujuy - Salta el 27/VII/94 y el 29/VII/94.

- Sub-Crio. Walter Maita, Sgto. 1ro. Saturnino Gutiérrez, Cabo Luis Almaraz y Cabo Modesto Vilte: Salta - Tucumán - Salta: desde el 01/VIII al 02/VIII/94.

- Cabo Marta Pica: Salta - Jujuy - Salta, desde el 02/VIII al 03/VIII/94.

- Crio. General Sergio Omar Flores, Crio. General Jorge René Silisque, Crio. José Domingo Leguizamón, Sub-Crio. Alfredo Fausto Carrizo, Oficiales Pples. Víctor Tejerina, Martín López, Rubén Apase, Sgts. Bernardo Torres y Luis Alberto Díaz: Salta - Misiones - Salta, desde el 02/VIII al 07/VIII/94.

- Crio. General (R) Luis Gabriel Giménez y Sub-Ofic. My. Oscar López: Salta - Misiones - Salta, desde el 03/VIII al 08/VIII/94.

- Crio. My. Carlos Alberto Monasterio, Of. Aux. Diego Nicolás Alvarado, Sgto. 1ro. Juan Carlos Tolaba y Agente Esteban Jesús Panoff: Salta - Jujuy - Salta, desde el 06/VIII al 09/VIII/94.

- Of. Ayte. María Rosa A. de Valencia: Salta - Paraná (Entre Ríos) - Salta, desde el 24/VIII al 28/VIII/94.

- Crio. General Andrés Avelino Iradis. Crio. Gral. Jorge René Silisque, Of. Ppal. Alberto Apazze y Sgto.

Ayte. Mario Arias: Salta - Clorinda (Formosa) - Salta, desde el 27/VIII al 01/IX/94.

- Crio. Fidencio Gareca, Sgto. 1ro. Jorge Milagro Homes, Sargento Jaime Mendoza: Salta - Jujuy - Salta, el 02/IX/94.

- Of. Aux. Luis Pantaleón López, Sgto. 1ro. Pedro Roberto Carranza: Salta - Tucumán - Salta, desde el 02/IX al 03/IX/94.

Crio. General Claudio Edgardo Portugal, Of. Ppal. Néstor Hugo Méndez y Cabo Abel Antonio Salinas: Salta - Buenos Aires - Salta, desde el 03/IX/94 al 07/IX/94.

- Crio. General Félix Eduardo Sánchez: Salta - Tucumán - Salta, el 09/IX/94.

- Crio. General Andrés Avelino Iradis y Sgto. Ayte. Mario Arias: Salta - Jujuy - Salta, el 19/IX/94.

Dirección General del Servicio Penitenciario:

- Sgto. 1ro. Juan Carlos Sosa y Sargento Horacio Sumbaino: Salta - Metán - Tucumán - Salta, el 21/X/94.

Dirección General del Registro Civil:

- Dra. María de las Mercedes Janín de Arias y Dra. Graciela Saicha de Miranda: Salta - Córdoba - Salta, desde el 01/XI al 05/XI/94.

Dirección Provincial de Defensa Civil:

- Lucio Gabriel Ganami: Salta - Buenos Aires - Salta, desde el 15/X al 23/X/94.

Dirección Provincial del Trabajo:

- Da. Olimpia Nishimaye: Salta - Capital Federal - Salta, desde el 21/IX al 22/IX/94.

- Dr. Martín Castañeda: Salta - Capital Federal - Salta, el 26 y 27/X/94.

Departamento Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno:

- Dr. Hugo Alberto Ruiz: Salta - Capital Federal - Salta, desde el 04/X al 09/X/94.

Inspección General de Personas Jurídicas:

- Cr. Pedro César Nanni: Salta - Mar de Plata - Salta, desde el 22/XI al 27/XI/94 (Pasajes terrestres, cinco días de viáticos, pago de inscripción).

Jefatura de Policía:

- Of. Ppal. René Arjona y Of. Ayte. Sergio Farfán: Salta - Corrientes - Salta, desde el 28/06 al 02/07/94.

- Sgto. 1ro. Jorge Villanueva: Salta - Buenos Aires - Salta, desde el 17/08 al 20/08/94.

- Crio. Gral. Esteban Antolín Apaza: Salta - Buenos Aires - Salta, desde el 28/08 al 30/08/94 y Salta - Buenos Aires - San Martín de los Andes - Salta, desde el 22/09 al 01/10/94.

- Sub-Crio. Walter Victorino Maita, Sgto. Héctor Hugo Eusebio y Cabo 1ro. Pascual Escalante: Salta - Sgo. del Estero - Salta, desde el 07/09 al 09/09/94.

- Cabo Daniel Humberto García: Salta - Tucumán - Salta, el 09/09/94.

- Of. Ppal. Oscar Jaime Liendro y Sgto. Bernardo Torres: Salta - Buenos Aires - Salta, desde el 09/09 al 12/09/94.

- Crio. Gral. (R) Luis Gabriel Giménez: Salta - Buenos Aires - Salta, desde el 20/09 al 24/09/94.

- Crio. Gral. Jorge René Silisque: Salta - Buenos Aires - Salta, desde el 21/09 al 23/09/94.

- Cabo 1ro. Roberto Carrizo: Salta - San Miguel de Tucumán - Salta, desde el 22/09 al 23/09/94.

- Crio. Gral. (R) Luis Gabriel Giménez, Crio. Gral. Juan Manuel Tolaba, Sub-Crio. Neldo Nervis Caminoa, Sub-Crio. Mario Armando Paz, Of. Aux. Enrique Cabrera, Of. Ayte. Gabriel Giménez, Sub-Of. My. Juan Oscar López y Sgto. 1ro. José Manuel Martínez: Salta - Neuquén - Salta, desde el 24/09 al 04/10/94.

- Crio. Gral. Claudio Edgar Portugal, Of. Sub-Ayte. Héctor Portugal y Cabo Antonio Abel Salinas: Salta - Capital Federal - Salta, desde el 18/10 al 22/10/94.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 3 - Unidades de Organización 01, 03, 05, 06, 08, 10 y 12 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Puig - Autiero - Núñez
Burgos - Ceballos de Marín - Martino.

Salta, 03 de febrero de 1995

DECRETO N° 240

**Ministerio de Economía
Secretaría de la Producción
Subsecretaría de Industria, Minería y Comercio**
Expediente N° 15-16.040/94

VISTO la necesidad de designar un profesional para que actúe como Coordinador Provincial en el Proyecto de Apoyo al Sector Minero Argentino (PASMA) y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto tiene como objetivo el Fortalecimiento de las Instituciones Públicas Nacionales y Provinciales del Sector Minero Argentino, para brindar un marco adecuado que permita desarrollar y diversificar la capacidad productiva privada y ampliar su potencial de exportación y así consolidar sobre bases genuinas el desarrollo regional.

Que a los efectos prácticos y operativos se hace necesario designar a un profesional consustanciado

con la operatoria Minera Provincial, a efectos de cumplimentar los requisitos exigidos en el Programa.

Que el Director General de Minería y Recursos Energéticos y el delegado de la Secretaría de Minería de la Nación en Salta cumplen con los requisitos para llevar adelante el desarrollo del programa tendiente a lograr el financiamiento del Banco Mundial, en carácter de Titular y Alterno respectivamente.

Que existe un convenio de reciprocidad entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Minería de la Nación,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase Coordinador por la provincia de Salta en el Proyecto de Apoyo al Sector Minero Argentino (PASMA) al Licenciado Ricardo José Salas, L.E. N° 8.175.677, Director General de Minería y Recursos Energéticos, en su carácter de Titular, y como Alterno al Ingeniero Beni de Frans Bloser, D.N.I. N° 5.682.415.

Art. 2° - La presentes designaciones tienen carácter de "Ad Honorem" y se efectúan con las autorizaciones del Ejecutivo Provincial y de la Secretaría de Minería de la Nación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Producción.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Torino - Martino.

Salta, 03 de febrero de 1995

DECRETO N° 242

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expte. N° 36-13.899/93 y Cde. 1.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Energía tramita la prórroga de contrato de diverso personal de su jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente de Prórroga, a fin de regularizar la situación de revista de dicho personal en el período 1°/01/94 al 23/05/94 en lo que respecta a los señores Claudio Gourinsky y Daniel Blesa y desde el 1°/01/94 al 06/07/94 del señor Fernando Caliva;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Dénse por autorizadas las prórrogas de contrato del siguiente personal de la Dirección Provincial de Energía, en los períodos que en cada caso se indica:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Período
Gourinsky, Claudio O.	14.489.342	01/01/94 al 23/05/94
Blesa, Daniel Antonio	16.307.609	01/01/94 al 23/05/94
Caliva, Carlos Fernando	18.293.690	01/01/94 al 06/07/94

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección Provincial de Energía.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Autiero - Núñez Burgos -
Ceballos de Marín - Puig - Martino.**

Salta, 03 de febrero de 1995

DECRETO N° 246

Ministerio de Economía

Secretaría de la Producción

Expte. N° 119-1.883/94.

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, solicita autorización para habilitar la caza comercial de la iguana (Tupinambis spp.); y,

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Poder Ejecutivo autorizar la habilitación de la caza comercial - artículo 17 de la Ley N° 5.513/79 de Protección de la Fauna;

Que existen acuerdos firmados entre las autoridades provinciales que administran el recurso fauna, la Dirección de Fauna y Flora Silvestre de la Nación y la Dirección Nacional de Administración de los Recursos Naturales, y estando aún vigente lo comprometido ante los organismos internacionales: CITES (Convención Internacional para el Tráfico de las Especies Silvestres) y TRAFFICS Sudamérica (organismo que maneja las estadísticas del comercio internacional de la Fauna Silvestre);

Que en el marco del acuerdo firmado se tiende a establecer impuestos y normas similares en las provincias con este recurso que permitan un transparente y racional manejo de la especie;

Que no se puede desconocer que la comercialización de los cueros de la iguana constituyen transacciones muy arraigadas en la economía de la extensa región chaqueña de nuestro territorio provincial donde están implicados aborígenes y criollos;

Que es propósito del superior Gobierno de la Provincia establecer normas que permitan acceder al uso del recurso en un marco de claras reglas y evitar el furtivismo;

Que en la legislación vigente, Ley N° 5.513/79 de Protección de la Fauna, se especifica la obligatoriedad de inscribirse en registros a quienes hagan uso de la fauna, así como el pago del derecho de inscripción, aforos y tasa de inspección, siendo atributo del Poder Ejecutivo su fijación (artículo 6°, 7° y 9°);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables a habilitar en la provincia de Salta, a partir del 01 de diciembre de 1994 y hasta el 28 de febrero de 1995, la caza comercial de la iguana (Tupinambis spp.).

Art. 2° - Establécese un cupo de noventa y un mil cuatrocientos diez (91.410) ejemplares, el que será distribuido entre los comerciantes inscriptos en la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, antes de la temporada de caza comercial.

Art. 3° - Encomiéndase a la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables la distribución del cupo establecido en el artículo precedente atendiendo a la justificación del pedido, la procedencia de la solicitud, los antecedentes de comercialización de campañas anteriores y otros criterios que aseguren la equidad entre los distintos comerciantes.

Art. 4° - Prohíbese la caza comercial de cueros que midan, en sentido transversal, menos de 24 cms. en el estado crudo y no procesado y de menos de 20 cms. en los cueros procesados.

Art. 5° - Los interesados en la comercialización de los cueros de iguana deben ser residentes de la provincia de Salta, y estar inscriptos en el Registro General de Actividades Comerciales de la Fauna de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables (artículo 6° de la Ley 5.513) previo cumplimiento de los requisitos siguientes:

- a) Pago del arancel de inscripción de \$ 120,00 (pesos ciento veinte).
- b) Presentación de una solicitud de inscripción interpuesta por la persona física y/o jurídica interesada,

acompañada de la documentación que acredite su residencia en provincia o la personería que invocaren.

- c) Presentación, con carácter de declaración jurada, de un plano de ubicación y dependencias del depósito de acopio indicado en la solicitud de inscripción y al cual el comerciante permitirá el acceso, a simple pedido verbal y en cualquier momento, de los agentes públicos de contralor del organismo competente.
- d) Constancia de inscripción en el Impuesto a las Actividades Económicas (Dirección General de Rentas) y Dirección General Impositiva.

Art. 6° - Por delegación de la Ley 5.513/79, artículo 7° y 9° fíjase el siguiente aforo único de 0,16 \$ (dieciséis centavos) por cada cuero, como tasa por la extracción de ejemplares de iguana. El pago por cada emisión de Guía de Tránsito será de \$ 20 (pesos veinte) y el derecho de inspección por una sola vez de \$ 200 pesos doscientos) - Artículo 7°.

Art. 7° - El pago del aforo fijado por el artículo precedente del presente decreto se hará efectivo en el momento de emisión de la Guía de Tránsito que legaliza el transporte extraprovincial de los productos, si esto se realizará antes del 28 de febrero de 1995 o al siguiente hábil a esta fecha para los productos acopiados al cierre de la temporada, cuya cantidad será manifestada con carácter de Declaración Jurada por los comerciantes inscriptos.

Art. 8° - El comerciante o industrial deberá cumplimentar la obligatoriedad de amparar la tenencia de los cueros mediante la Guía de Origen que se le entregará a su pedido y sin cargo, teniendo como última fecha para la emisión de dichas guías el día de cierre de temporada. Estas guías tendrán validez hasta el 30 de noviembre de 1995.

Art. 9° - El comerciante inscripto al que se le comprobaran acciones fuera del marco legal establecido, quedará inhabilitado para comercializar el resto de la precitada temporada.

Art. 10. - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Producción.

Art. 11. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Torino - Martino.

Salta, 03 de febrero de 1995

DECRETO N° 247

**Ministerio de Economía
Secretaría de la Producción**

Expte. N° C/24-05.079/94 - Cpde. 1.

VISTO el Decreto N° 2.319/94, mediante el cual se aprueba el Convenio celebrado entre el Gobierno de la

provincia de Salta y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, a fin de ayudar a los productores minifundistas afectados por sequía de los departamentos de La Poma y Los Andes declarados en Emergencia Agropecuaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación efectuó la transferencia de \$ 25.000,- en concepto de subsidio que se afectará a la compra de grano de maíz para consumo animal;

Que la Provincia se compromete a adquirir el recurso forrajero, haciéndose cargo del flete y distribución de los mismos en partes iguales entre los productores afectados cuyo listado forma parte del Convenio como Anexo I;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase el subsidio otorgado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación por el importe de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), que se afectará a la compra de maíz para consumo animal para distribuir a productores agropecuarios de los departamentos La Poma y Los Andes.

Art. 2° - Autorízase a la Secretaría de la Producción a adquirir el recurso forrajero, haciéndose cargo del flete y distribución de los mismos en partes iguales entre los productores de las zonas afectadas, cuyo listado forma parte del Convenio como Anexo I;

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Producción.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Torino - Martino.

Salta, 03 de febrero de 1995

DECRETO N° 252

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 47.676/94 - Cód. 66

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación temporaria del señor Moisés Molina, DNI. N° 23.402.001, para desempeñarse en la Secretaría de Acción y Seguridad Social; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente designación se efectúa conforme lo prevé el Artículo 8vo. de la Ley N° 6.036/82, el cual establece que "El Estado Provincial, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no

estatales, las empresas del Estado provincial y las Municipalidades, están obligadas a ocupar personas discapacitadas, que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción de hasta el cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal";

Que la Secretaría de Acción y Seguridad Social tiene a su cargo entre otras acciones, la de entender en la política protectorial de la familia, del menor, del anciano y del discapacitado;

Que es imperioso garantizar el correcto y normal funcionamiento de la citada Secretaría, por lo que se hace necesario disponer una designación en carácter de personal temporario por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1994 (Ley N° 6.717);

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designa en carácter de personal temporario al señor Moisés Molina, DNI. N° 23.402.001, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, para desempeñarse en el Departamento Protección Integral de Personas con Discapacidad de la Secretaría de Acción y Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales. Subgrupo 1, Categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo establecido en Ley N° 6.422, reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 02 - Secretaría de Acción y Seguridad Social - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Autiero - Núñez Burgos -
Ceballos de Marín - Puig - Martino.**

Salta, 03 de febrero de 1995

DECRETO N° 253

Ministerio de Salud Pública

Expedientes N°s. 27.663/94 y 26.451/94 - código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona un subsidio por la suma de Doscientos Setenta y Cinco Pesos (\$ 275,00), y

CONSIDERANDO:

Que dicho importe será destinado al pago de facturas por compras a crédito en la óptica social del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", a personas carentes de recursos, por los meses de mayo y junio de 1994.

Que atento lo informado por las Direcciones Generales de Administración y Programas de Salud del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello y de conformidad a lo establecido por Ley N° 5.024,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma pesos Doscientos Setenta y Cinco (\$ 275,00), a favor de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del

presente decreto, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por la Tesorería General páguese la suma de Doscientos Setenta y Cinco Pesos (\$ 275,00), a la óptica social del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" en concepto de pago de facturas por compras a crédito por los meses de mayo y junio de 1994.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 05, Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Antiero - Núñez Burgos -
Ceballos de Marín - Puig - Martino.**

A N E X O

N. Afil.	Legajo	Orden	Apellido y Nombres	Total	Cta.	Importe	Saldo
12.525	47.504/00	8.096	Calle, Juan Carlos	40,00	1/1	40,00	0,00
12.529	47.530/00	8.097	Ramos, José Luis	35,00	1/1	35,00	0,00
12.547	47.736/00	8.098	Marcial, María Liliana	25,00	1/1	25,00	0,00
Total General						100,00	

N. Afil.	Legajo	Orden	Apellido y Nombres	Total	Cta.	Importe	Saldo
12.491	47.055/00	8.091	Pereyra, Andrea	35,00	1/1	35,00	0,00
12.484	46.974/00	8.092	Martínez, Natividad Yesica	40,00	1/1	40,00	0,00
12.489	47.017/00	8.093	Gómez, Dalmira	30,00	1/1	30,00	0,00
12.502	47.263/00	8.094	González, María Vanesa	40,00	1/1	40,00	0,00
12.500	47.261/00	8.095	Carmona, Silvana Alejandra	30,00	1/1	30,00	0,00
Total General						175,00	

Salta, 03 de febrero de 1995

DECRETO N° 254**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 30.762/94 - código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona un subsidio por la suma de Doscientos Ochenta y Cinco Pesos (\$ 285,00), y

CONSIDERANDO:

Que dicho importe será destinado al pago de facturas por compras a créditos en la óptica social del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", a personas carentes de recursos, por el mes de agosto de 1994.

Que atento lo informado por las Direcciones General de Administración y Programas de Salud del

Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello y de conformidad a lo establecido por Ley N° 5.024,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de Doscientos Ochenta y Cinco pesos (\$ 285,00), a favor de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de Doscientos Ochenta y Cinco Pesos

(\$ 285,00), a la óptica social del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" en concepto de pago de facturas por compras a crédito por el mes de agosto de 1994.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 2, Finalidad 4,

Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 05, Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Autiero - Núñez Burgos - Ceballos de Marín - Puig - Martino.

A N E X O

N. Afil.	Legajo	Orden	Apellido y Nombres	Total	Cta.	Importe	Saldo
12.613	48.455/00	8.205	Fernández, Marilú	65,00	1/1	65,00	0,00
12.614	48.457/00	8.206	Fernández, Federico	65,00	1/1	65,00	0,00
12.589	48.265/00	8.207	Pérez, Graciela	40,00	1/1	40,00	0,00
12.605	48.355/00	8.208	Reynaga, Lorena	40,00	1/1	40,00	0,00
12.605	48.355/00	8.209	Reynaga, Fanny	35,00	1/1	35,00	0,00
12.610	48.405/00	8.210	Arroyo, Mariana	40,00	1/1	40,00	0,00
Total General						285,00	

Salta, 17 de febrero de 1995

DECRETO N° 308

**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

VISTO el Régimen Especial de Regularización Tributaria establecido por el Decreto N° 92 del 20 de enero de 1995; y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 10° del referido decreto se dispone como fecha de vencimiento para el precitado régimen, el día 17 del corriente mes;

Que teniendo en cuenta la respuesta brindada por los contribuyentes como así también las inquietudes manifestadas por intermedio de las instituciones y cámaras representativas de los distintos sectores del universo contributivo, se estima necesario efectuar adecuaciones tendientes a facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que en este orden de ideas se han examinado los plazos de financiación estipulados, apreciándose conveniente flexibilizar la escala prevista para el número de cuotas a otorgar mediante planes de facilidades de pago;

Que asimismo, la expresa exclusión de acceso a esta facilidad en lo que respecta al Impuesto de Sellos, puede ser salvada mediante la constitución de garantías sólidas y suficientes que permitan salvaguardar el efectivo cobro de los créditos fiscales;

Que es intención del Poder Ejecutivo viabilizar la regularización de las obligaciones tributarias para los responsables con vocación de pago, quienes asimismo han requerido la ampliación del plazo de acogimiento antes citado;

Por ello, y de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 45° del Código Fiscal (Decreto Ley N° 9/75 y sus modificaciones),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Sustitúyese el inciso f) del artículo 4° del Decreto N° 92/95, por el siguiente:

"El número de cuotas de los planes de pago se otorgará en función del importe de la deuda, según la siguiente escala, siendo el monto mínimo de cada una de ellas de \$ 100 (Pesos cien), excluidos los intereses de financiación:

Monto	Máximo de Cuotas
Desde \$ 200 a \$ 50.000	20
Desde \$ 50.001 a \$ 100.000	24
Desde \$ 100.0001 a \$ 500.000	30
Desde \$ 500.001 a \$ 1.000.000	36
Desde \$ 1.000.000 en adelante	48

Art. 2° - Los contribuyentes que se acojan a los beneficios del presente régimen podrán asimismo solicitar planes de facilidades de pago por el Impuesto de Sellos, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° y concordantes del Decreto N° 92/95, ofreciendo simultáneamente garantía real suficiente, la cual será evaluada por la Dirección General de Rentas. De merecer la aprobación del Organismo, se cursará fehaciente notificación al contribuyente quien, dentro de los 15 (quince) días, deberá acreditar la constitución de la garantía propuesta, bajo apercibimiento de proceder al archivo de las actuaciones relativas al acogimiento y la consecuente pérdida de los beneficios.

Art. 3° - Ampliase la vigencia del Decreto N° 92/95 en todo su contenido hasta el 10 de marzo de 1995 inclusive, con las excepciones dispuestas en el artículo siguiente.

Art. 4° - Los contribuyentes y/o responsables que se acogan a los beneficios del Decreto N° 92/95 mediante planes de facilidades de pago de conformidad al artículo 4° del mismo, con las modificaciones introducidas por el presente, cuyas solicitudes se formulen a partir del 21/02/95, deberán ingresar el anticipo correspondiente hasta el día 10/03/95 inclusive. Asimismo ampliase el vencimiento de la primer cuota originalmente prevista para el día 31/03/95, hasta el 10/04/95 inclusive, manteniéndose el vencimiento de las siguientes en las fechas oportunamente fijadas por el referido Decreto N° 92/95 en el último día hábil de cada mes.

Art. 5° - El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Castro de Leal (I).

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 235 - 03/02/95.

Artículo 1° - Reconócese pecuniariamente la vacaciones anuales obligatorias correspondientes al año 1993, consistentes en treinta (30) días hábiles para cada uno, no usufructuadas por los agentes que seguidamente se consignan, dependientes de la Dirección General de Tierras Fiscales, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del artículo 15, inciso c), punto b) del Decreto N° 772/87, reglamentario de la Ley N° 6.422 (t.o.), aprobatoria del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, por el motivo expuesto precedentemente:

Carlos Washington Andrada C.U.I. N° 5.615.737, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría G, Jefe de Sección Mesa de Entradas.

Juan Carlos Ruiz C.U.I. N° 7.850.226, agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría L, chofer.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 07, Dirección General de Tierras Fiscales, dentro del rubro Personal del Presupuesto vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 241 - 03/02/95 - Exptes. N°s. 34-175.089/94; 175.104/94 Orig. y Cde. y Copia.

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 713/94 dictada por la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y con encuadre en el Artículo 82, incisos c), e), f) y h) del C.C.T. N° 36/75, dése por autorizado el permiso gremial que viene usufructuando el señor Manuel Alfredo Toyos, L.E. N° 5.517.235, agente de la Administración General de Aguas de Salta, a partir del 07/03/94 al 14/03/94 y desde el 15/03/94 al 31/12/95, por el desempeño de funciones en la Secretaría Gremial del Sindicato de Luz y Fuerza Salta y en el Departamento de Capacitación Sindical de la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, respectivamente.

Ministerio de Economía - Decreto N° 243 - 03/02/95 - Exptes. N°s. 12-00831/94; 21-19.272/93 y 01-64.834/94.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Cra. Marta Sona de Negri - L.C. N° 4.141.938, contra la Resolución N° 95/94, en virtud del considerando expuesto precedentemente.

Ministerio de Economía - Decreto N° 244 - 03/02/95 - Exptes. N°s. 34-173.447/93; 174.002/93; 173.707/93; 34-173.429/93; 173.557/93; 173.981/93; 173.393/93.

Artículo 1° - Dése por otorgado los Retiros Voluntarios a los agentes pertenecientes a la Planta de Cargos de la Administración General de Aguas de Salta, aprobada por Decreto N° 559/93, cuyos datos se detallan a continuación, quedando extinguida la relación de empleo.

N° de Ord.	Apellido y Nombre	Documento N°	Denom.Cargo	Ubic. Esc.
1	Beneros, Rubén Lino	18.019.789	Ayte. Mecánico Naftero	Cat. 05
2	Argota, Rodolfo	10.640.478	Ayudante Albañil	Cat. 05
3	Murúa, Segundo E.	8.200.622	Ofic. Excavadorista de 2da.	Cat. 08
4	Quiroga, Doroteo	7.285.842	Ofic. Conductor Camiones Livianos	Cat. 08
5	Arias, José E.	7.253.604	Despach. Princ.de Almacenes	Cat. 08
6	Galoppe de Siegrist María Elena	11.538.696	Jefa Div. Fact.	Cat.17
7	Alvarez, Aldo	1.8.167.786	Oficial Excav.de 2da.	Cat. 08

Art. 2° - En cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 65/93, suprimanse los siguientes cargos originados en los Retiros Voluntarios otorgados precedentemente.

N°Orden	Denominación del Cargo	Dependencia	Ubicación Escalafonaria
540	Ayud. Mecánico Naftero	Div. Equip. Livianos Dpto. Talleres e Hidromecánica	Cat. 05
215	Ayudante Albañil	Intendencia Riego Cerrillos - Dpto. Riego	Cat. 05
599	Oficial Excavad. de 2da.	División Equipos Pesados Dpto. Talleres	Cat. 08
513	Oficial Conductor	Sección Movil. de Camiones Liv. Dpto. Talleres e Hidrom.	Cat. 08
487	Despachante Prin.	Divis. Abastecimiento de Almacenes Depto. Contable	Cat. 08
616	Encargado Taller	Intendencia Riego Chicoana Dpto. Riego	Cat. 09
618	Auxil. Adm. Intend. Cnia. Sta Rosa	Intendencia Riego Colonia Sta. Rosa Dpto. Riego	Cat. 05
596	Oficial Excavad.de 2da	Div. Equipos Pesados Dpto. Talleres e Hidromecánica	Cat. 08

Art. 3° - El gasto que demande la atención del presente se imputará al rubro personal de la Administración General de Aguas de Salta - Presupuesto - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 245 - 03/02/95 - Expte. N° 12-942/94.

Artículo 1° - Con vigencia al 14 de noviembre de 1994, déjase sin efecto la afectación del automóvil Peugeot 504, tipo Standar, Modelo 1972. Patente N° A-028267 de la Administración del Fondo Especial del Tabaco, otorgado en calidad de préstamo a favor de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía según Decreto N° 165/93.

Ministerio de Economía - Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 248 - 03/02/95 - Expediente N° 11-41.300/93.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Revocatoria planteado por la señora Florencia Valeriana Avila, D.N.I. N° 14.823.570, en contra del Decreto N° 1.825/91, por los motivos enunciados en los considerandos del presente decreto.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 249 - 03/02/95 - Expediente N° 64-18.109/94 - Cde.

Artículo 1° - Declárase accidente de trabajo el sufrido por el señor Alejandro Leandro Pastrana, D.N.I. N° 7.235.338, ex-agente de la Dirección

General de Arquitectura, el día 3 de julio de 1992 en las circunstancias indicadas en el primer considerando del presente decreto.

Art. 2° - Reconocese a favor del señor Alejandro Leandro Pastrana, D.N.I. N° 7.235.338, ex-agente de la Dirección General de Arquitectura, la suma de Pesos Novecientos Veintinueve con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 929,74), en concepto de pago de indemnización por el accidente de trabajo sufrido el día 03/07/92.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Otros Gastos - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 18 - Función 90 - Finalidad 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 008 - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 250 - 03/02/95 - Expte. N° 29-258.867/92 y Cde. 2 - Fotocopias.

Artículo 1° - Dispónese el rechazo del Reclamo Administrativo Previo interpuesto por el señor Luis Bartolomé Gil - D.N.I. N° 12.409.215, empleado de la Dirección General de Inmuebles, Legajo Personal N° 61441/0, por el que solicita indemnización por accidente de trabajo ocurrido el 6 de agosto de 1990, por las razones expuestas en el Considerando del presente decreto.

Art. 2° - Tome intervención la Dirección de Reconocimientos Médicos a efectos que se modifique el encuadre de la licencia médica otorgada al agente, señor Luis Bartolomé Gil, por el período comprendido desde el 07/08/90 al 16/04/91. registrándose la misma como licencia por enfermedad inculpaible.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 251 - 03/02/95 - Exptes. N°s. 21-19.710/94; 53-57.268/94; 57.274/94; 57.277/94; 57.267/94; 57.261/94; 57.245/94; 57.170/94; 57.260/94; 57.242/94; 57.273/94; 57.236/94; 57.247/94; 57.266/94; 57.233/94; 57.201/94; 57.265/94; 57.251/94; 57.248/94; 57.239/94; 57.235/94; 57.250/94; 57.264/94; 57.286/94; 57.237/94; 57.262/94; 57.278/94; 57.259/94; 57.270/94; 57.269/94; 57.285/94; 57.232/94; 57.258/94; 57.272/94; 57.263/94; 57.244/94; 57.249/94; 57.288/94; 57.276/94; 57.257/94; 57.252/94; 57.168/94; 57.198/94; 57.246/94; 57.253/94; 57.243/94; 57.234/94; 57.254/94; 57.238/94; 57.255/94; 57.275/94; 57.223/94; 57.290/94; 57.256/94; 57.197/94; 57.169/94; 57.241/94; 57.271/94.

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 1994 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 6.738, la suma de \$ 750.000.- (Pesos Setecientos Cincuenta Mil) originados en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a diversos Municipios según lo dispuesto por Resolución N° 3.665/94 del Ministerio del Interior de la Nación y de acuerdo con el siguiente detalle:

Incorporar a:

VI. Financiamiento Neto	\$ 750.000.-
1.1. Aportes No Reintegrables	\$ 750.000.-
. Fondo de Aportes del Tesoro Nacional	\$ 750.000.-
II. Erogaciones	\$ 750.000.-
1. Erogaciones Corrientes	\$ 750.000.-
. Transferencias	\$ 750.000.-
. P/Financiar Erog. Corrientes	\$ 750.000.-
. Subsidio a Municipios	\$ 750.000.-
Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno	
Unidad de Organización 11 - Secretaría de Asuntos Municipales - Finalidad 1 - Función 70 - Sección 4 - Sector 3 - Partida Principal 1 - Parcial 02	\$ 750.000.-

Art. 2° - Dispónese que la distribución de la partida Subsidio a Municipios incorporada en el artículo anterior se realice de acuerdo a lo siguiente y en un todo conforme a lo previsto en Resolución N° 3.665/94 del Ministerio del Interior de la Nación y Artículo 5° de la Ley N° 23.548:

Municipios	Importe
Aguaray	\$ 10.491.-
Angastaco	\$ 10.491.-
Animaná	\$ 10.491.-
Apolinario Saravia	\$ 10.491.-
Cachi	\$ 10.491.-
Cafayate	\$ 12.912.-
Campo Quijano	\$ 12.912.-
Campo Santo	\$ 10.491.-
Cerrillos	\$ 15.333.-
Chicoana	\$ 12.912.-
Colonia Santa Rosa	\$ 12.912.-
Coronel Moldes	\$ 15.491.-
El Bordo	\$ 10.491.-
El Carril	\$ 12.912.-
El Galpón	\$ 10.491.-
El Jardín	\$ 10.491.-
El Potrero	\$ 10.491.-
El Quebrachal	\$ 10.491.-
El Tala	\$ 15.491.-
Embarcación	\$ 15.277.-
General Ballivián	\$ 10.491.-
General Güemes	\$ 24.000.-
General Mosconi	\$ 10.491.-
General Pizarro	\$ 10.491.-
Guachipas	\$ 10.491.-
Hipólito Yrigoyen	\$ 12.912.-
Iruya	\$ 10.491.-
Islas de Cañas	\$ 10.491.-
Joaquín V. González	\$ 20.333.-
La Caldera	\$ 10.491.-
La Candelaria	\$ 10.491.-
La Merced	\$ 17.912.-
La Poma	\$ 15.491.-
La Viña	\$ 10.491.-
Las Lajitas	\$ 12.912.-
Los Toldos	\$ 10.491.-
Metán	\$ 12.912.-
Molinos	\$ 17.912.-
Nazareno	\$ 12.912.-
Payogasta	\$ 17.912.-
Pichanal	\$ 17.912.-
Profesor Salvador Mazza	\$ 12.912.-
Río Piedras	\$ 10.491.-
Rivadavia Banda Norte	\$ 15.491.-
Rivadavia Banda Sur	\$ 10.491.-
Rosario de Lerma	\$ 12.912.-
Rosario de la Frontera	\$ 12.912.-
San Carlos	\$ 12.912.-
Seclantás	\$ 12.912.-

Santa Victoria Este	\$ 12.912.-
Santa Victoria Oeste	\$ 12.912.-
San Antonio de los Cobres	\$ 12.912.-
San Ramón de la Nueva Orán	\$ 12.912.-
Tartagal	\$ 24.000.-
Urundel	\$ 17.912.-
Vaqueros	\$ 12.912.-
Villa San Lorenzo	\$ 12.912.-
	<u>\$ 750.000.-</u>

Art. 3° - Los Municipios beneficiarios de los Aportes del Tesoro Nacional enumerados en el artículo anterior, deberán presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, rendición de cuentas según lo dispone la Ley N° 6.511, de la aplicación específica de los fondos percibidos, conforme a la finalidad para la que fuera afectado.

El Anexo que forma parte del Decreto N° 235 se encuentra para su consulta en Oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 99.789 R. s/c. N° 6.743

MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SALTA

Salta, 17 de febrero de 1995

Resolución General N° 007/95

VISTO:

La Resolución General N° 25/94 de esta Dirección;

y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la misma se establece que a los fines del otorgamiento de la constancia exigida por la Resolución General N° 3.784 de la Dirección General Impositiva, los contribuyentes deben completar los formularios que la integran como anexo y que revisten el carácter de Declaración Jurada;

Que dicha exigencia fue dispuesta en pos de una simplificación y agilización de los trámites para la obtención de la constancia aludida;

Que conforme a lo observado en el desenvolvimiento práctico de tal requisito se ha constatado que presenta algunas dificultades que entorpecen la celeridad que debe observarse en la tramitación;

Que atento a las características que reúnen los impuestos cuya recaudación y fiscalización se encuentran a cargo de esta Dirección, puede lograrse la agilización del trámite mediante la verificación de la documentación aportada por el contribuyente y la registrada en el Organismo;

Que en consecuencia resulta aconsejable se dicte el pertinente acto administrativo que dispone la modificación del artículo 1° de la Resolución General N° 24/94;

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° y concordantes del Código Fiscal;

La Directora General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Lo establecido en el artículo 1° de la Resolución General N° 25/94 de esta Dirección, será de cumplimiento optativo, en tanto los solicitantes de la constancia exigida por las Resoluciones Generales N° 3.784 (D.G.I.) y N° 4/94 y complementarias (D.G.R.), aporten la documentación necesaria a efectos de verificar su situación tributaria respecto de los impuestos cuya recaudación y fiscalización se encuentren a cargo de esta Dirección.

Art. 2° - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Art. 3° - Remítase copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Art. 4° - Notifíquese, publíquese en el boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Graciela Silvia Castro

Directora General
D. Gral. de Rentas
Salta

Sin cargo

e) 24/02/95

O.P. N° 99.788 R. s/c. N° 6.743

MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SALTA

Salta, 21 de febrero de 1995

Resolución General N° 008/95

VISTO:

El Decreto N° 92/95; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General N° 04/95, dictada por esta Dirección General de Rentas en uso de las facultades concedidas por el artículo 4° último párrafo del Decreto N° 92/95 ha procedido a establecer los requisitos, condiciones y formalidades a los que deberán ajustarse las solicitudes de Planes de Facilidades de Pago a acordarse;

Que, el Decreto N° 92/95 en su artículo 7° prevé la aplicación del Régimen allí establecido para las deudas que se encuentren sometidas a trámite judicial de cobro;

Que, por su parte, el artículo 13 del Decreto citado faculta a la Dirección General de Rentas a dictar nor-

mas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias para la implementación del presente régimen;

Por ello;

La Directora General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Aclárase que la situación normada por el artículo 7° segundo párrafo del Decreto N° 92/95 no será de aplicación a las ejecuciones judiciales cuyo estado procesal registre el dictado de Sentencia y/o Convenio homologado judicialmente.

Art. 2° - La presente Resolución entrará en vigencia en concordancia con la fecha de vigencia del Decreto n° 308/95.

Art. 3° - Remítase copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Art. 4° - Notifíquese, publíquese en el boletín Oficial y archívese.

CPN Graciela Silvia Castro

Directora General de Rentas - Salta

Sin cargo

e) 24/02/95

EDICTO DE MINA

O.P. N° 99.615

F. N° 76.851

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería, que el Sr. Dionisio Jorge Garzón Martínez, por Expte. N° 14.744, ha solicitado en el Departamento de Los Andes 8.574 Has., las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Cerro Morro se mide 700 m. Az. 276°00'00'', hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 10.000 m. Az. 180°00'00'', hasta el punto 1, luego se mide 3.000 m. Az. 270°00'00'', hasta el punto 2, luego se mide 500 m. Az. 52°00'00'', hasta el punto 3, luego se mide 1.000 m. Az. 322°00'00'', hasta el punto 4, luego se mide 500 m. Az. 52°00'00'', hasta el punto 5, luego se mide 1.000 m. Az. 322°00'00'', hasta el punto 6, luego se mide 1.000 m. Az. 232°00'00'', hasta el punto 7, luego se mide 1.000 m. Az. 142°00'00'', hasta el punto 8, luego se mide 500 m. Az. 232°00'00'', hasta el punto 9, luego se mide 700 m. Az. 142°00'00'', hasta el punto 10, luego se mide 1.500 m. Az. 270°00'00'', hasta el punto 11, luego se mide 9.800 m. Az. 360°00'00'', hasta el punto 12, luego se mide 4.200 m. Az. 90°00'00'', hasta el punto 13, luego se mide 200 m. Az. 360°00'00'', hasta el punto 14, luego se mide 300 m. Az. 90°00'00'', hasta el punto 15, luego se mide 2.300 m. Az. 360°00'00'', hasta el punto 16, luego se mide 1.000 m. Az. 90°00'00'', hasta el punto 17, luego se mide 1.000 m. Az. 360°00'00'', hasta el punto 18, luego se mide 1.000 m. Az. 270°00'00'' hasta el punto 19, luego se mide 1.200 m. Az. 360°00'00'', hasta el punto 20, luego se mide 700 m. Az. 90°00'00'', hasta el punto 21, luego se mide 500 m. Az. 360°00'00'', hasta el punto 22, luego se

mide 700 m. Az. 270°00'00'', hasta el punto 23, luego se mide 4.700 m. Az. 360°00'00'', hasta el punto 23, luego se mide 500 m. Az. 90°00'00'', hasta el punto 24, luego se mide 500 m. Az. 90°00'00'' hasta el punto 25, luego se mide 300 m. Az. 18°00'00'', hasta el punto 26, luego se mide 4.400 m. Az. 90°00'00'', hasta el punto 27, luego se mide 10.000 m. Az. 180°00'00'', hasta el punto 28, y finalmente se mide 4.500 m. Az. 270°00'00'', hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada, la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 05 de diciembre de 1994. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 72,00

e) 10 y 24/02/95

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 99.770

F. N° 7.989

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 06/95

Obra: "Ampliación para el servicio de Consultorios Externos del Hospital de Metán - Dpto. Metán - Provincia de Salta".

Presupuesto Oficial Tope: \$ 190.000,00 (Pesos ciento noventa mil).

Plazo de Obra: 8 meses.

Fecha de Apertura: 06 de abril de 1995 - Hs. 9,00.

Precio del Pliego: \$ 190.00 (Pesos ciento noventa).

Lugar de Apertura: Sala de Situación del IPDUV - Avda. Belgrano 1349 - Salta - Capital.

Lugar de consulta y venta de pliegos: IPDUV - Avda. Belgrano 1349 - Salta - Capital.

Valor al cobro \$ 42,00

e) 23 y 24/02/95

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 99.777

F. N° 77.066

DIRECCION DE ARQUITECTURA

DISTRITO NOROESTE SALTA

Licitación Privada N° 3/94

Consulta del expediente: Días hábiles de 8 hs. a 13 hs. en oficinas del Distrito Noroeste Salta, calle Deán Funes N° 140 - 3° piso de la ciudad de Salta.

Preadjudicatario: ingeniero Estéban Jorge Pérez Osán.

Renglón preadjudicado: Unico "Ajuste Alzado".

Precio Unitario: \$ 51.920 "Ajuste Alzado".

Precio total: \$ 51.920.

Cantidad de publicaciones: 1 día.

Fecha de publicación: 24 de febrero de 1995.

Imp. \$ 21,00

e) 24/02/95

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 99.713 R. s/c. N° 6.738
Ref. Expte. N° 34-177.275/94

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b del Código de Aguas se hace saber que los Sres. Spiess, Rodolfo Otto y Mendoza, Manuel Antonio, tienen solicitado otorgamiento de Concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 4 (cuatro) Has. del inmueble denominado -.- catastro N° 10.041 del departamento de Metán con una dotación de 2.100 l/seg. a derivar del río Metán Viejo margen izquierda por un canal comunero.

Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día de vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 03 de febrero de 1995.

Sin cargo e) 21, 22, 23,
 24, 27, 28/02/95 y
 01, 02, 03 y 06/03/95

O.P. N° 99.633 F. N° 76.871
**Ref.: Expte. N° 34-157.969/89 -
 Cpde. 34-157.969/89.**

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Gonzalo Ezequiel Martínez Sanin tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 300 Has. del inmueble denominado Finca Mangrullo - Fracción 2 - Catastro N° 6.866 del departamento de Anta, con una dotación de 157,50 lts./seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal propio. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se

solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, setiembre de 1994.
 Imp. \$ 170,00 e) 10 al 24/02/95

O.P. N° 99.632 F. N° 76.870
**Ref.: Expte. N° 157.968/89 - Cpde. 1-2;
 34-169.260/92 y Cpde. 3; 157.968/89.**

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señorita Paula Lorena Martínez Sanin, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 300 Has. del inmueble denominado Finca Mangrullo - Fracción 1 - Catastro N° 6.865 del departamento de Anta, con una dotación de 157,50 lts./seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, por un canal propio. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 07 de setiembre de 1994.
 Imp. \$ 170,00 e) 10 al 24/02/95

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 99.746 F. N° 7.987

El Tribunal de Cuentas de la Provincia, en expediente N° 72-07350/92 caratulado: "Juicio de Cuentas -MBS- Dirección de Deportes y Recreación - conminatoria 4324/94 - Fondos no rendidos A 2.000.000 - Ejercicio 1990 - Asignación Caja Chica por única vez para gastos COMBAS'90", cita y emplaza a Bruno Carlos Celeste L.E. N° 4.841.485, para que en el plazo de quince días a contar desde la última publicación del presente, constituya domicilio dentro del radio urbano de la ciudad de Salta, tome vista de las actuaciones y rinda los fondos conminados, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. tener por firme el valor adeudado y practicarse todas las notificaciones en Secretaría de Actuación de este Organismo sita en General Güemes 562 de la ciudad de Salta (Art. 17 Ley 6.511 y 121, 122, 123 y 150 Ley 5.348).

Valor al cobro \$ 63,00 e) 22, 23 y 24/02/95

O.P. N° 99.744

F. N° 7.986

El Tribunal de Cuentas de la Provincia, en expediente N° 81-14630/86 caratulado: "Sumario Administrativo por irregularidades en el manejo de Fondos Nacionales - Promoción Social", cita y emplaza a Dante Jiménez para que en el plazo de quince días a contar desde la última publicación del presente constituya domicilio dentro del radio urbano

de la ciudad de Salta, tome vista de las actuaciones y produzca su descargo, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención y practicarse todas las notificaciones en la Secretaría de Actuación de este Organismo sita en General Güemes 562 de la ciudad de Salta (Art. 31 Ley 6.511 modif. por Ley 6.758 art. 12 inc. a) y arts. 121, 122, 123 y 150 Ley 5.348).

Valor al cobro \$ 63,00

e) 22, 23 y 24/02/95

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 99.784

F. N° 77.075

El Dr. Federico Augusto Cortez, Juez de Prim. Inst. Civ. y Com. 5ta. Nom. en los autos caratulados: "Sucesorio de María Verónica Kralik" - Expte. B-61.736/94 de la Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, sea como herederos o como acreedores, a hacerlos valer en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres días. Salta, 22 de febrero de 1995. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 23, 24 y 28/02/95

del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 26 de Julio de 1994, Ab. Jorge Montenegro, Secretario, Juzgado Civil y Comercial 4ta. Nominación.

Sin cargo

e) 22 al 24 /02/95.

O.P. N° 99.762

F. N° 77.039

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, del distrito judicial centro, en los autos caratulados "Sucesorio de Carreras de Valdez, Clara Victoria" Expte. N° B-61.598/94, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Isabel López F. de Canónica, Secretaria. Salta, 14 de febrero de 1995.

Imp. \$ 25,50

e) 23, 24 y 27/02/95

O.P. N° 99.745

F. N° 77.025

La Doctora Ana María de Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados "Rallín, Elsa s/Sucesorio Ab-Intestato de Chávez, Sixto Pastor" (Expte. N° 7.319/94), cita y emplaza a todos los que consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 08 de Febrero de 1995. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria. Imp. \$ 25,50

e) 22 al 24/02/95

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 99.783

F. N° 77.074

Por: JORGE LUIS TORREZ

JUDICIAL SIN BASE

Un T.V. color de 20" m/Noblex - Un T.V. color 20" m/Panasonic - Un lavarropas m/White - House.

Hoy 24 de febrero de 1995 a las 19.05 hs. en calle Zabala N° 410 de esta ciudad remataré sin base y dinero de contado los siguientes bienes que pueden ser revisado en hor. com: un televisor color de 20" m/Noblex Mod. 20 TC-655 s/N° visible; un televisor m/Panasonic de 20" Mod. TC-2140 NR binorma s/N° vis.; una lavarropas m/White - Resting - House - Mod. F-9550 Serie N° 127981. Estos bienes se rematan en el estado visto en que se encuentran. Arancel de Ley 10% c/comprador. Edictos: por un día en el Boletín Oficial

O.P. N° 99.756

R. s/c N° 6.741

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación; Secretaría del Ab. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Montenegro. Mateo s/Sucesorio". Expte. N° 2B-52.808/94. cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro

y diario el Tribuno. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. del Trabajo Nº 3, Secretaría Nº 1, en juicio que se sigue c/Ferlatti, José D.: Ejecutivo" Expte. Nº A-08421/94. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado de la D.G.R. 0,6% a c/comprador. Informes al suscripto Martillero en Zabala 410 - ciudad.

Imp. \$ 10,50

e) 24/02/95

O.P. Nº 99.782

F. Nº 77.073

Por: JORGE LUIS TORREZ**JUDICIAL SIN BASE****Un T.V. color de 20" m/Panavox - Una mesa p/T.V. de madera.**

Hoy 24 de febrero de 1995 a las 18.55 hs. en calle Zabala Nº 410 de esta ciudad remataré sin base y dinero de contado los siguientes bienes que pueden ser revisado en hor. com.: un televisor a color m/Panavox de 20" Mod. 2057, serie Nº 307896; una mesa de madera p/T.V. Estos bienes se rematan en el estado visto en que se encuentran. Arancel de Ley: 10% c/comprador. Edictos: por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instanc. e. lo C. y C. 5ª Nominac., Secretaría Nº 1, en juicio que se sigue c/Caro, Julio y otro: Ejecutivo" Expte. Nº B-43.139/93. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado de la D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Informes al suscripto Martillero en Zabala 410 - ciudad.

Imp. \$ 10,50

e) 24/02/95

O.P. Nº 99.781

F. Nº 77.072

Por: JORGE LUIS TORREZ**JUDICIAL SIN BASE****Un T.V. color 20" m/Grundig c/C.R. - Un T.V. color 20" m/Noblex - Una máquina de coser m/Singer.**

Hoy 24 de febrero de 1995 a las 19,00 hs. en calle Zabala Nº 410 de esta ciudad remataré sin base y dinero de contado los siguientes bienes que pueden ser revisado en hor. com.: una máquina de coser a pedal m/Singer, Mod. 269; un televisor a color m/Noblex de 20" s/Nº visible; un televisor color de 20" m/Grundig c/control remoto, Mod. AG400 Pal-N-NTSC. Serie F3020. Estos bienes se rematan en el estado visto en que se encuentran. Arancel de Ley: 10% c/comprador. Edictos: por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nominac., Secretaría Nº 2, en juicio que se sigue c/Guanuco, Félix: Ejecutivo" Expte. Nº B-43.649/93. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día

señalado sea declarado inhábil. Sellado de la D.G.R. 0,6% a c/comprador. Informes al suscripto Martillero en Zabala 410 - ciudad.

Imp. \$ 10,50

e) 24/02/95

O.P. Nº 99.780

F. Nº 77.069

Por: FEDERICO ZELARAYAN**JUDICIAL CON BASE****Una casa en Bº La Loma - c/ampliación.**

El día 28/02/95 a las 18.10 hs., en mi local de remates de la calle Olavarría Nº 98, y por orden del Sr. Juez de la 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación, Secretaría Nº 2 en juicio que se sigue contra: Nieva, Alfredo y otro - Ejecución de honorarios - Expte. Nº B-59.045/94, procederé a la pública subasta con la base de \$ 19.419,60 un inmueble catastro Nº 68.023, Sección M, Mza. 5, parcela 21, Dpto. 01, Capital - sup. total del terreno: 300 m2. - Ubicación municipal: Anzoátegui Nº 2599 (esq. Posta de Yatasto de Bº La Loma). Mejoras: consta de una verja de material y met. en su frente - jardín y patio lateral c/piso de cemento alizado - gabinete de gas en cilindro - lav. desc. y fondo c/piso de tierra - Interior: 3 dorm. - 1 living 1 coc. com. - 1 Bº c/todos sus artef. pisos de baldosas cerámica y granito - Mampostería de mat. cocido y revoc. Techos de losa plana - Tapia perimetral - Ampliación: al fondo una construc. s/techos, piso, etc. únicamente paredes c/encad. sup. e inf., con la sig. distrib.: 1 living - 1 Bº - 1 coc. com. chica - 2 dorm. - todo ello en una sup. de 90 m2. aprox. - c/salida indep. a calle Posta de Yatasto - Servicios: consta de todos los serv. menos telef. - Est. ocup.: se encuentra ocupado por el demandado en carácter de prop., su Sra. esposa, una y su yerno. Forma de pago: Seña: 30% del precio en el acto del remate. Saldo: dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5% c/comprador, sellado D.G.R. 1,25%, c/comprador. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Visitas: en horario comercial. Mayores informes: Martillero Público Federico W. Zelarayan, Adolfo Güemes Nº 538, Salta. Nota: pasado 15' si no hubiera postores por la base, esta se reducirá en un 25% menos.

Imp. \$ 69,00

e) 24, 27 y 28/02/95

O.P. Nº 99.779

F. Nº 77.068

Por: FEDERICO ZELARAYAN**JUDICIAL CON BASE****Dos terrenos s/Ruta 51 camino a Quijano.**

El día 28/02/95 a las 18.10 hs., en mi local de remates de la calle Olavarría Nº 98, y por orden del Sr.

Juez de la 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, Secretaría N° 2 en juicio que se sigue contra: García, Jorge Daniel - Ejecución Hipotecaria Expte. N° B-45.912/93, procederé a la pública subasta con la base de \$ 2.304,00 un inmueble catastro N° 8.423, sección D, Mza. 4, parcela 11 "a" Dpto. 19, Rosario de Lerma - La Silleta. Sup. total: 400 m2. y catastro: 8.424, Sec. D, Man. 4, Parcela: 11 "b", Dpto. 19, Rosario de Lerma - La Silleta - Sup. 400 m2. Estado ocupacional: sin ocupantes - Mejoras: ninguna, se trata de dos terrenos baldíos, sin mejoras, construcción ni servicios instalados, únicamente el asfalto de la Ruta N° 51 que pasa por frente a éstos y el tendido de cables de electricidad s/la misma ruta. Forma de pago: Seña: 30% del precio en el acto del remate. Saldo: dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, comisión 5% c/comprador, sellado D.G.R. 1,25% c/comprador. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Se podrá revisar el inmueble en cualquier horario. Mayores informes: Martillero Público Federico W. Zelarayán. Adolfo Güemes N° 538, Salta.
Imp. \$ 51,00 e) 24, 27 y 28/02/95

O.P. N° 99.774 F. N° 77.062
Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL SIN BASE
Juego de living - 2 aparadores - Placard de 4 puertas c/valijero.

Hoy, viernes 24 de febrero de 1995, a las 19.45 horas, en calle Zabala 410 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1) un juego de living tapizado en cuerina color marrón, compuesto de un sillón de 3 cuerpos y dos sillones individuales; 2) dos aparadores de madera color blanco, de 1,60 mts. aprox., con puertas corredizas de vidrios en su parte superior y puertas en su parte inferior; 3) un placard de madera de 4 puertas, color caoba y de dos cuerpos. Todos estos muebles sin uso y en el estado visto en que se encuentran. Revisar desde las 9 hs. Arancel de Ley: 10% a cargo comprador. Sellado D.G.R.: 0,6% también a c/comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 12va. Nom., mesa 1, en juicio contra Héctor H. Villagra s/Ejec. Expte. 1B-56.501/94. Edictos: 1 día Bol. Of. y D. El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio C. Tejada, Zabala 410 - Teléf. 233416 - Salta (Cap.).
Imp. \$ 10,50 e) 24/02/95

O.P. N° 99.773 F. N° 77.061
Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL SIN BASE
Televisor color con mesita - Minicomponente - Centro musical.

Hoy, viernes 24 de febrero de 1995, a las 19.30 hs., en calle Zabala 410 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1) una mesa giratoria de madera p/T.V.; 2) un minicomponente m/Crown modelo SZ 800 s/N° v., doble cassettera, con radio, ecualizador, 2 antenas y 2 parlantes; 3) un centro musical m/Diplomat s/N° v., con dos parlantes chicos; y 4) un televisor color m/Toshiba de 20", modelo 213 RG-AE s/N° v. y c/2 antenas. Todos estos bienes en el estado en que se encuentran. Revisar desde las 9 hs. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador. Sellado D.G.R. 0,6%. También a cargo comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 10ma. Nom., mesa 2, en juicio contra Eduardo R. Vázquez y Calixto A. Juárez s/Emb. Prev. Prep, vía Ejec. Expte. N° B-32.843/92. Edictos: 1 día p/Bol. Of. y D. El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada - Zabala 410 - Teléf. 233416 - Salta (Cap.).
Imp. \$ 10,50 e) 24/02/95

O.P. N° 99.767 F. N° 77.052
Por: JORGE LUIS TORREZ
JUDICIAL CON BASE
Dos terrenos (uno con construcción) en B° Miguel Aráoz

El día 24 de febrero de 1995 a las 19.10 hs. en calle Zabala N° 410 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 6.054.- c/u. respectivamente los inmuebles identificados con Catastros N°s. 81.314.- Seco. "R" - Man. 391 - Parc. 22 ubicado en calle Pregón N° 2465 del B° Miguel Aráoz de esta ciudad. Sup. total: 250,09 m2. Medidas: 9,94 x 25,16 mts. Se trata de un terreno con una construcción sin terminar c/paredes de ladrillos, sin revoque y piso de tierra, con seis habitaciones (aparentemente para 3 dormitorios - 1 baño, 1 comedor y baño), sin techo, excepto 3 que tienen techo de chapas de zinc y tirantes de madera en forma precaria. En el fondo tiene un baño de bloques de cemento y pozo ciego (precario). Cuenta con servicio de agua corriente y luz de mercurio a la calle. Está ocupado por Juan Aramayo y Cecilia Copa y tres hijos menores, lo hacen en calidad de simples ocupantes o cuidadores. Y el Catastro N° 81.315 - Seco. "R" Manz. 391 - Parc. 23 (colindante al anterior) ubicado sobre calle Pregón s/N°. Superf. 250,09 m2. Medidas: 9,94 x 25,16 m. Se

trata de un terreno que tiene una casilla de madera precaria, con techo de chapas de zinc, cerrada con llave. Sin ocupantes al momento de hacer el estado de ocupación (con aparente signo de abandono). al fondo se observa un baño precario de bloques de cemento y pozo ciego. Ambos inmuebles no tienen tapia ni alambrado perimetral. Cuentan con servicio de alumbrado público a la calle, sin pavimento. Forma de pago: en el acto del remate el comprador deberá abonar el 30% del precio y el 5% de comisión del Martillero, el saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominac. Secretaría N° 1, en juicio que se sigue c/Boggione, Jorge A.: Ejec. Hipotecaria" Expte. N° B-50.213/94. Sellado de la D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Se hace saber que para el caso de no haber postores por la base consignada, transcurridos 15', se reducirá la base en un 25%. Visitas en hor. com. Informes: al suscripto Martillero en Zabala 410 (Tel. 218419) y/o al Expte. referenciado en horas de despacho en el Juzgado. Jorge Luis Torrez, Martillero Público.

Imp. \$ 62,00

e) 23 y 24/02/95

O.P. N° 99.766

F. N° 77.051

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL

Una máquina fotocopidora marca Xerox (ampliadora y reductora) y una máquina registradora marca Sharp Electrónica Cash.

El día 24 de febrero de 1995 a hs. 17.30 en calle 25 de Mayo N° 26 de esta ciudad, por disposición Sra. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 11va. Nom. Secretaría N° 1, en los autos caratulados: Sabantor S.A. s/quiebra - Expte. N° 1B-60.723/94, remataré sin base y de contado: una máquina fotocopidora marca Xerox modelo 1025 - Serie N° K02020235, con estabilizador marca Xerox N° 999-11300, con mesa de sosten con dos puertas y una máquina registradora marca Sharp Electronic Cash Register E R - 2386 N° 19036029, bienes que pueden ser revisados en el lugar de la subasta de hs. 17 a 18. Edictos: dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno; comisión: 10% a cargo del comprador; sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil Daniel Castaño, Martillero Público - Rep. de Siria N° 539, ciudad. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria (I.).

Imp. 21,00

e) 23 y 24/02/95

O.P. N° 99.764

F. N° 77.044

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE (con reducciones)

Un automóvil m/Volkswagen - VW 1.500 - Año 1989 - En buen estado y funcionando.

El día viernes 24 de febrero de 1995, a las 19,00 horas, en calle Zabala 410 de esta ciudad, remataré al contado, con la base de U\$S 5.082.000 y con la aclaración de que si no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se reducirá en un 25% (o sea a \$ 3.811,50) y si tampoco existieren postores por esta segunda base, pasados otros 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor, el Sgte. bien: un automóvil m/Volkswagen - Modelo VW 1.500 Sedan - año 1989 - Dominio N° A-076.368 - Con motor m/Chrysler N° J 5S06.110 - Chasis m/Volkswagen N° 8AVZZZ15ZJR 306.140, color gris, con auto-stereo m/Roadstar s/N° V., con un espejo retrovisor, cuatro cubiertas y un auxilio en regulares condiciones, con una batería, con un gato crícke, una llave ruedas, en buen estado de conservación y funcionando. Este automóvil se remata en el estado visto en que se encuentra, pudiendo revisarse en horario comercial en calle Alvarado 1636 y el día de la subasta en Zabala 410, ambos de esta ciudad. Condiciones de pago: de contado y con entrega inmediata - Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador - Sellado D.G.R.: 0,6% también a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 2da. Nom. Secr. de la Dra. Rubí Velásquez, en juicio contra Miguel A. Santillán s/Ejecución Prendaria Expte. N° B-59.001/94. Edictos: 2 días más por Boletín Oficial y 3 días por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - Zabala 410 - Teléf. 233416 - Salta (Cap.). Imp. \$ 34, e) 23 y 24/02/95

O.P. N° 99.763

F. N° 77.045

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE (con reducciones)

Un furgón marca Fiat - Modelo Fiorino D - Año 1993 - Con motor gasolero, en buen estado de conservación y funcionando.

El día viernes 24 de febrero de 1995, a las 19.05 hs., en calle Zabala 410 de esta ciudad, remataré al contado, con la base de \$ 6.052,00 (correspondiente al capital reclamado) y con la aclaración de que si no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se reducirá en un 25% (o sea a \$ 4.539,00) y si tampoco existieren postores por esta segunda base, pasados otros 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor, el Sgte. bien prendado: un furgón marca Fiat -

Modelo Fiorino D - Año 1993 - Dominio A-089.863 - Con motor m/Fiat N° 146 B10003723151 - Chasis m/Fiat N° 147BB0 07253409, color blanca, con 2 espejos retrovisores, c/4 cubiertas y un auxilio en regulares condiciones, sin auto stereo, una alfombra de piso, con tapizado en buen estado, con un gato tipo tijera, una llave ruedas y una bateríá, en buen estado de conservación y funcionando. Este automóvil se remata en el estado visto en que se encuentra. Revisar en horario comercial en calle Alvarado 1636 y el día de la subasta en Zabala 410, ambos de esta ciudad. Condiciones de pago: de contado y con entrega inmediata - Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador - Sellado D.G.R.: 0,6% también a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 4ta. Nom., Secr. del Dr. Jorge Montenegro, en juicio contra Vilma A. Calleja s/Ejecución Prendaria - Expte. N° B-59.002/94. Edictos: 2 días más por Boletín Oficial y 3 días por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - Zabala 410 - Teléf. 233416 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 34,00 e) 23 y 24/02/95

O.P. N° 99.755 F. N° 77.036

Por: **JORGE LUIS TORREZ**

JUDICIAL CON BASE

Un Inmueble rural ubicado en Dpto. Anta - Finca Los Ositos

El día 24 de Febrero de 1995 a las 19,15 hs. en calle Zabala N° 410, ciudad, remataré con la base de \$ 29.515,57 un inmueble rural ubicado a 90 Kms. aprox. de la localidad de Las Lajitas, Dpto. Anta, Prov. de Salta (por la ruta a Juan Azurduy) e identificado con Catastro N° 8611, Lote 28, Finca Los Ositos y/o Desagüadero. Superf. total 1.291 ha. Límites según C.P.: al N.O.: Matr. 5751, Fca. San Rafael; al S.E.: calle; al E.: Lote 29, Matr. 8612 prop. de Norte Salteño S.A. y al O.: Lote 27, Matr. 8610, prop. de Norte Salteño S.A. Se trata de una finca desocupada y sin viviendas. Tiene aprox. 300 has. desmontadas y con brotes largos y resto es monte. No tiene alambrado perimetral ni riego. Forma de pago: el comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% del precio y el 5% de comisión del Martillero, el saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: por tres días en el Bol. Ofic. y diario El Tribuno. Ordena: Sr. Juez de 1° Inst. C. y C. 12° Nom.; Secretría N° 1, en juicio que se sigue c/Los Ositos S.A. - "Ejecutivo", Expte. N° B-38.638/93. Sellado de la D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes al suscripto martillero. en

Zabala 410 (Tel. 218419) y/o al Expte. referenciado en el Juzgado, en horas de despacho. Jorge Luis Torres, Martillero Público.

Imp. \$ 51,00

e) 22 al 24/02/95

O.P. N° 99.751

F. N° 77.034

Por: **ALBERTO N. DIAZ**

JUDICIAL CON BASE (con reducción)

Tres Inmuebles en Tartagal y dos Inmuebles rurales en Dpto. San Martín.

El día 28/02/95 a hs. 18,00 en Independencia 624 ciudad, remataré c/la base de \$ 2.266.323,48 (imp. del cap. reclamado), con la aclaración de que si no hubieren postores por la misma, en el acto y pasados 15 min., se reducirá en un 25% y si tampoco lo hubieren, pasados 15 min. se rematarán con la base del valor fiscal de cada uno de ellos. Mat. N° 2.619, Sec. "A", M. 23, P.3, San Martín N° 23. med. 15x48 mts. Sup. 422.08 m2. Mej.: Cochera, liv., liv. com., tres dormitorios, coc., dos baños de 1ª, baño de serv., lav. Serv.: Agua, luz, pavim., cloacas y gas nat. Est. Ocup. Vive el Sr. Carlos A. Sánchez y flia (prop). Valor Fiscal: \$ 21.452,75. Mat. N° 2.811. Warnes y Aráoz. Med.: 36,95 x 36,40. Sup.: 1.321,26 m2. Mej.; Garage, liv., liv. com., dos dormitorios, coc. comed., baño de 1ª, lav. Serv.: Agua, luz, pavim., cloacas y gas natural. Est. de Ocup.: Vive el Sr. Idel Rabinovich (inq.). Valor Fiscal: \$ 50.883,91. Mat. N° 49. Sec. "A", M. 96, P.1. Aráoz N° 99. Med.: 15x48 mts. Sup.: 720 m2. Se trata de un lavadero de vehículos. Mej: Cochera, baño y lav. Est. de Ocup.: Alquila el Sr. Héctor R. Fernández. Valor Fiscal \$ 6.406,52. Serv.: Agua, luz, pavim. y cloacas. Rurales: Mat. N° 16.837. Part. Itiyuro, Plano 1.093, Fracc. 10, L. 14, F. 443-A 1. Sup.: 300 has. 2.682,73 m2. Sin mej. y sin desmont., sin camino de acceso, ubicada a 25 km. de Tartagal y de Ruta 34. Est. de Ocup.: Arrendada a Trópico S.R.L. Valor Fiscal \$ 11.770,51. Mat. N° 16.859. Plano 1.102, Frac. 7a, Fca. Tonono, Dpto. de Alcoba. Sup. 500 Has. 0,054,42 m2. Mej. 250 Has. desmont. (200 bajo cult.). Una pieza de mat. y techo de loza. Carece de agua y luz. Posee laguna natural. Acceso: Camino vecinal por Ruta 86. Se encuentra a 23 km. de Tartagal y de Ruta 34. Est. de Ocup.: Arrendada a Trópico S.R.L. Horario de visitas: de 8,00 a 12,00 hs. los urbanos y de 8,00 a 20,00 hs. los rurales. Edictos: Cinco (5) días en Bol. Ofic. y El Tribuno. Forma de pago: 30% en el acto y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Com.: 5% y sellado D.G.R. (1,25%) a cargo del comp. en el acto. La subasta no se suspende aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Ordena: Sr. Juez en lo C. y C. de 2ª Nom. Sec.: Dra. Rubí Velázquez. Juicio: c/Sánchez, Carlos A. s/Ejec. de Hon. Expte. N° B-

42.326/93. Inf.: Martillero Alberto Díaz, Tel. 250803.
Salta, 21 de febrero de 1995.

Imp. \$ 165

e) 22 al 28/02/95

O.P. N° 99.742 F. N° 77.020

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

REMATE JUDICIAL 0 BASE U\$S 10.324

Casa en B° Tres Cerritos.

El día 24 de febrero de 1995, a las 18.10 hs. en mi escrit. de Alsina N° 1035 ciudad, remat. con la base de U\$S 10.324. (Dolares estadounidenses Diez mil trescientos veinticuatro) el inmueble ubic. en calle Las Encinas N° 33 esq. Los Pensamientos, a 1 cuadra de Avda. Reyes Católicos de B° Tres Cerritos, ciudad, Identific. Mat. 68.351, Secc. "K", Manz. 185a, Parc. 2. Plano 5295. Mide Fte. 8,46 m., Fte. NE. 22,56 m., Lado NO. 12,05 m. y lado SO. 25 m. Sup. Total desc. ochava 300,35 m2. Límites NE. calle Los Pensamientos, NO. parc. 1 SE. calle Las Encinas y SO. parc. 3, según datos obt. de la resp. céd. parc. El Inmueble posee un hall de entrada, living-com., tres dormit. dos c/placares, una habit. principal con una antesala, dos baños de 1ª inst. y con revest. de azulejos, una cocina-com., c/mesada de piedra y cerámicos y un lavadero. Fondo tapiado. Un patio de invierno. Techo de loza a dos aguas. Piso de granito, gabinete p/termotanque. Carpintería Int. de mad. Paredes sin pintura y construcc. de mat. cocido s/rebocar. Las ventanas c/rejas de hierro s/pintar. Sobre calle pavim. Con todos los serv. inst. Ocupada p/el demand., su esposa y siete hijos men. de edad. Ordena el Sr. Juez de Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., Dr. Federico A. Cortez, Secret. N° 1, en juicio seg. contra: "Castro, Pedro César - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° B-57.917/94. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y sellado D.G.R. 1,25% en efectivo a cargo del comp. en el acto del Remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Mart. Juan Rosa C. de Molina en Alsina 1035, Tel. 210832 y 240330. Imp. \$ 51,00 e) 22, 23 y 24/02/95

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 99.778

F. N° 77.065

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Institución Salesiana San Francisco Solano c/Becker, Margarita y/o Sucesores s/Sumario: Adquisición del dominio por usucapión", expediente N° B-59.190/94 cita y emplaza a la Sra. Margarita Becker y/o sucesores y/o quien se crea con derecho al

dominio de los inmuebles matrículas N° 31.711 y 39.468, para que dentro del término de seis días a partir de la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designación de defensor oficial para que los represente. Publíquese por dos días (art. 343) en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Fdo.: Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez. Salta, 07 de febrero de 1995. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 42,00

e) 24 y 27/02/95

O.P. N° 99.718

F. N° 77.004

El Dr. Vicente Tadeo Masciotti, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría del Dr. Marcelo Daud, en los autos caratulados "Cavanna, Julio César c/Sucesión de Francisco Rebollo - Adquisición de dominio por usucapión", Expte. N° 8.085/94, cita y emplaza por edictos que se publicarán por cinco días en los diarios Boletín Oficial y cualquier otro de circulación masiva a los Sres. Hugo Maximiliano Hardt y Elsa Woht y/o herederos y/o sucesores de los mismos y a quienes se consideren interesados en el inmueble urbano Catastro N° 3.449, Secc. 6ta. Man. 108, lote 16 que se encuentra en Lamadrid 362 de esta ciudad de Orán, para que dentro del término de diez días, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. San Ramón de la Nueva Orán, 16 de diciembre de 1994. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 21 al 27/02/95

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 99.703

F. N° 76.982

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela von Fischer de Lovaglio, en los autos caratulados "Nasser, Miguel Bardelian - Concurso preventivo solicitado por derecho propio" expediente número B-61.197/94, comunica que se ha decretado con fecha 20 de diciembre de 1994, la apertura del Concurso Preventivo de referencia, teniendo el concursado domicilio de Juan Martín Leguizamón 366 de la ciudad de Salta. Que se ha fijado el día 24 de abril del corriente año, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos por ante el Síndico designado C.P.N. Néstor Francisco Vicco, quien recibirá los mismos en días hábiles en el horario de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. en el domicilio fijado en calle España 671 - Piso 2do. Oficina 26, quedando intimados los acreedores por el presente. Que se ha

fijado el día 28 de junio de 1995 a las 9 horas o el subsiguiente día hábil si este fuere feriado, a la misma hora, para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado, la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo que pueda formularse. Publíquese edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Dra. Marcela von Fischer de Lovaglio, Secretaria.

Imp. \$ 42,50 e) 17, 21, 22, 23, y 24/02/95

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 99.769 F. N° 7.988

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3 hace saber a acreedores y terceros interesados, que con fecha 27 de octubre de 1994 se decretó la apertura de la liquidación forzosa de Cosecha Cooperativa de Seguros Limitada, con domicilio en Carlos Pellegrini 445, piso 2°, Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, habiendo sido designados liquidadores los Dres. Carlos Alejandro de Belaieff; Carlos Alejandro Landaburu; Roberto F. Martínez Marquiegui; Alejandro Claps; Ricardo

Horacio Di Lorenzo y Alejandro Fabio Pereyra. Los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el día 10 de marzo de 1995 ante la Comisión Liquidadora y en el domicilio de la sede de la fallida ya indicado. A los efectos de los plazos del artículo 96 L.C., fíjese la fecha del 29 de mayo de 1995. Se prohíbe a la fallida hacer pagos y realizar los actos previstos en el artículo 122 L.C. y se ordena a terceros entregar a los liquidadores los bienes de la fallida que se encontrasen en su poder. Asimismo se prohíbe a los deudores de la fallida hacerle pagos, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces, conforme al artículo 95, inciso 5°, L.C. Se hace saber a los asegurados y terceros interesados que se procede a la rescisión de todos los contratos de seguros vigentes, conforme a la facultad otorgada por el artículo 52, segundo párrafo de la Ley 20.091. El presente edicto se expide en los términos del artículo 97 de la Ley 19.551. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. Presidencia Roque Sáenz Peña. 09 de febrero de 1995. Miriam S. Yebra de Verzino, Abogada, Secretaria.

Imp. \$ 42,50 e) 23, 24, 27, 28/02 y 01/03/95

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 99.786 F. N° 77.078

ASOCIACION BETANIA

De acuerdo al Art. 35 y subsiguientes de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 17 de marzo de 1995 a horas 20.00 en el domicilio de la sede social: Avda. Entre Ríos N° 826 de la ciudad de Salta a los efectos de tratar el siguiente único punto:

-Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados e informes del órgano de fiscalización por el ejercicio económico-financiero finalizado el 10 de julio de 1994.

Imp. \$ 6,50 e) 24/02/95

O.P. N° 99.785 F. N° 77.077

CENTRO SOCIAL Y RECREATIVO DE JUBILADOS

Y PENSIONADOS DE LUZ Y FUERZA SALTA

Salta, 24 de febrero de 1995

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Centro Social y Recreativo de Jubilados y Pensionados de Luz y Fuerza Salta convoca, a todos sus

asociados a la realización de la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 24 de marzo de 1995 a horas 17.00 en las instalaciones del Complejo Polideportivo del Sindicato de Luz y Fuerza Salta sito en calle Zuviría N° 1085 de esta ciudad a considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2°) Elección de dos (2) socios para refrendar el acta.
- 3°) Consideración memoria y balance del ejercicio período 1994 e informe del órgano de fiscalización.

Nota: De acuerdo al Art. 37 de los estatutos: la asamblea se celebrará válidamente sea cual sea el número de socios concurrentes, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

P/Comisión Directiva del Centro Recreativo de Jubilados y Pensionados de Luz y Fuerza Salta.

Florentino Ramos
Secretario

Andrés Colina
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 24/02/95

FE DE ERRATAS

O.P. Nº 99.776

De la edición Nº 14.608 de fecha 13/02/95

Pág. 543

Sección Administrativa
Resoluciones Delegadas Sintetizadas
DONDE DICE
M.G. Nº 17 D del 17/01/95

DEBE DECIR
...del 16/01/95

Pág. 549

Resolución Nº 23 D - 19/01/95
DONDE DICE
...Expediente Nº 359.505/94...

DEBE DECIR
...Expediente Nº 359.506/94.

De la edición Nº 14.607 de fecha 10/02/95

Pág. 529

Sección Administrativa
Decreto Nº 3.032 30/12/94
Considerando - 1er. párrafo
DONDE DICE
...el citado evento será...

DEBE DECIR
...el citado evento está...

Pág. 530

Decretos Sintetizados
...Decreto Nº 3.036 30/12/94
DONDE DICE
Art. 1º ...Régimen de Declaración Exclusiva...
Exclusiva...

DEBE DECIR
...Régimen de Dedicación
Exclusiva...

Pág. 540

FE DE ERRATAS

O.P. Nº 99.613

DONDE DICE

De la edición Nº 14.600 de fecha 01/01/95

LA DIRECCION

DEBE DECIR
...de fecha 01/02/95

e) 24/02/95

O.P. Nº 99.775

De la edición Nº 14.606 de fecha 09/02/95

Pág. 501

Sección Administrativa
Decretos
Decreto Nº 100 24/01/95
Anexo I Juan Pablo II
DONDE DICE
GUAYMAS, Graciela...
D.N.I. Nº 2.993.449

DEBE DECIR
Guaimás, Graciela...

Pág. 503

Chocobar, José Fausto
D.N.I. Nº 7.257.208
Manz. 362B...

Manz.361B...

Pág. 505

Decreto Nº 101 25/01/95
ANEXO I
DONDE DICE
...131-003.311/94
Alvarez, Catalino Gregorio

DEBE DECIR

D.N.I. N° 13.307.045D.N.I. N°
10.994.325
Pág. 507
131-0004.030/... ...131-0004.030/94...
Pág. 509
131-0004.034/94

Ortiz, Raúl Adolfo Ortiz, Raúl Ydolfo
D.N.I. N° 8.070.826
LA DIRECCION

e) 24/02/95

RECAUDACION

O.P. N° 99.787

Saldo anterior.....	\$ 12.635,90
Recaudación del día 23/02/95	\$ 385,10
TOTAL	\$ 13.021,00